

(Huesca), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Serrate, del Ayuntamiento de Valle de Lierí (Huesca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Lencinez, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Valdores, del Ayuntamiento de Cremenés (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Oterico, del Ayuntamiento de Riello (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Villarin, del Ayuntamiento de Ruello (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Carrizal, del Ayuntamiento de Santo y Amlo (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de La Losilla, del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Villadesoto, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Revilla, del Ayuntamiento de Villamejil (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una sección de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Fuenmayor (Logroño), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La plaza de Directora sin grado de la Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, en consecuencia de la supresión de secciones acordada por Orden ministerial de 20 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

Una sección de niños y la plaza de Director sin grado del Grupo escolar, el que quedará transformado en Graduado de niños con cinco secciones, del casco del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Almachar (Málaga), a petición del Patronato Diocesano del que depende, por no estimarse necesaria.

Dos secciones de niñas del Colegio de Huérfanos de Ferrovial de los Torremolinos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), a petición del Consejo escolar, por no estimarse necesarias.

Una sección de niños de la graduada número 16 de la avenida de la Rosaleda, número 18, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), por no disponerse de local adecuado ni matrícula escolar.

Mixtas de Pulgara, Rincón de Saldilla, Humbrías, todas ellas del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), por no existir locales escolares ni censo que permita su funcionamiento.

Una sección de párvulos del Grupo escolar «Hermanos Sáez de Heredia», del casco del Ayuntamiento de Corella (Navarra), por no estimarse necesaria.

Escuela de párvulos de la Parroquia de Santa María, del Ayuntamiento de Amoreiro (Orense), a petición del Consejo Escolar Primario y no estimarse necesaria.

Mixta de Piedrafitá, del Ayuntamiento de La Teja (Orense), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Penedo de Couso, del Ayuntamiento de Avión (Orense), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Avín, del Ayuntamiento de Onís (Oviedo), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Almuédano, del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Mas de Barberans (Tarragona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas «Doce de Mayo», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), por no estimarse necesaria.

Sección de párvulos de los Grupos de niños y niñas «Elías Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albaida (Valencia), por no estimarse necesaria.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Benisoda (Valencia), transformándose en mixta la unitaria de niñas, trasladada al nuevo local construido, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Dos secciones de niños «San Pedro», del barrio del Cabañal, del Ayuntamiento de Valencia (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Miravalles

(Vizcaya), a petición del Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes», por no estimarse necesaria.

Unitaria de niños de Canala, del Ayuntamiento de Pedernales (Vizcaya), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Purujosa (Zaragoza), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Gerona.*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 2 del pasado mes de marzo y en 15 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla Guzmán, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, con sus anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Gerona, verificada el 16 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, número 3, de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Termac, Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, de Madrid, en la cantidad líquida de 14.223.782,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.559.441,61 pesetas a que asciende la baja del 15,25 por 100 hecha en su proposición, de la de 16.783.223,69 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, apartado A), del Presupuesto de gastos de este Ministerio; donde constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 1 de agosto de 1961 por la que se conceden subvenciones a los Centros, Entidades y Organismos de enseñanza primaria que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios, y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circum o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado.

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto: